



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince hora con catorce minutos del cinco de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PDD-212/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Marianain Sánchez Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional, ante la Asamblea Municipal de Namiquipa**, en contra del acuerdo de veinte de mayo, emitido por Carlos Alberto Morales Medina, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente identificado con la clave **IEE-PES-121/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO DE DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PDD-212/2021. ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DENUNCIADOS: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIO: EDUARDO ROMERO TORRES. COLABORÓ: ADRIANA LIZBETH MURILLO LUJÁN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. PROCEDENCIA. MARCO NORMATIVO. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA SENTENCIA. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A *MARIANAIN SÁNCHEZ MUÑOZ* EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA ASAMBLEA DE NAMIQUIPA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE, DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFIQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General